



**ORDENANZA N° 015/2.018 J.M.**

**“POR LA CUAL SE DISPONE QUE EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2019, SEA EXACTAMENTE EL MISMO ESTABLECIDO POR LA ORDENANZA N° 28/2017 H.J.M. QUE APRUEBA LOS PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2018”.**

**VISTO:** El Dictamen N° 107/18 de la Comisión Asesora Permanente de Hacienda y Presupuesto, por la cual se recomienda disponer que el Presupuesto General de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso para el Ejercicio Fiscal año 2019, sea exactamente el mismo establecido por la Ordenanza N° 28/2017 H.J.M. -----

**CONSIDERANDO:** **Que,** el Dictamen N° 44/2018 J.M. de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal de fecha 05 de noviembre de 2018, ingresado bajo el Rótulo de Expediente J.M. N° 959/18 de fecha 06 de noviembre de 2018, referente al Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso para el Ejercicio Fiscal Año 2019, y; -----

**Que,** conforme al Memorándum N° 009/2008 de fecha 29 de octubre de 2018, a través del cual el Presidente de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, consulta a la Asesoría Jurídica lo Siguiente: “... conforme a lo que textualmente expresa la Ley N° 3966/2010 “**Orgánica Municipal**” en su **Art. 181.- Proyecto de Ordenanza del Presupuesto:** “El Intendente Municipal elevara el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto a la Junta Municipal para su Consideración, a más tardar el 30 de setiembre de cada año. Si la fecha fuese inhábil, podrá elevarse el día siguiente hábil. Si por cualquier motivo no se hubiese presentado el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto en plazo, seguirá vigente el del ejercicio fiscal en curso”. En este sentido, y habida cuenta de que el Ejecutivo Municipal no elevó para su consideración a la **Junta Municipal el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal Año 2019,** por ende, se solicita un Dictamen correspondiente, de si el Cuerpo Legislativo debe emitir una Ordenanza actual, o de oficio rige el Presupuesto Vigente”. -----

**Que,** el Artículo 36º Inc. a) de la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal” otorga atribuciones a la Junta Municipal sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de su competencia Municipal. -----

**Que,** el dictamen de referencia fue puesto a consideración de la plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2.017, obteniendo la conformidad de la mayoría suficiente de sus miembros para la aprobación. -----

  
**Sr. JULIO GONZALEZ BENEGAS**  
Secretario Adjunto



  
**Sr. DELIO SALDIVAR NUÑEZ**  
Presidente Junta Municipal



**ORDENANZA N° 015/2.018 J.M.**

**POR TANTO:** LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO,  
reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

**ORDENA**

Art. 1°) **DISPONER**, que el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso para el Ejercicio Fiscal año 2019, sea exactamente el mismo establecido por la Ordenanza N° 28/2017 H.J.M. "QUE APRUEBA LOS PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2018", la cual forma parte de la presente Ordenanza. -----

Art. 2°) **APROBAR**, los Programas del Presupuesto General de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso para el Ejercicio Fiscal Año 2019 con estimación de Ingresos de Gs. 53.523.949.402 (guaraníes Cincuenta y Tres mil Quinientos Veintitrés millones Novecientos Cuarenta y Nueve mil Cuatrocientos Dos); y la consignación de Créditos Presupuestarios de Gs. 53.523.949.402 (guaraníes Cincuenta y Tres mil Quinientos Veintitrés millones Novecientos Cuarenta y Nueve mil Cuatrocientos Dos). -----

**TENGASE POR ORDENANZA**, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese: ----

**MARIANO ROQUE ALONSO, 14 DE NOVIEMBRE DE 2.018.-**

**Sr. JULIO GONZALEZ BENEGAS**  
Secretario Adjunto



**Sr. DELIO SALDIVAR NUNEZ**  
Presidente Junta Municipal

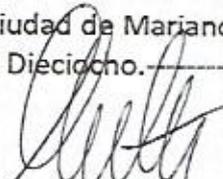


TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 23 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Dieciocho.



Secretaría Gral.

  
ABOG. NORMA E. VALIENTE  
Secretaria General



INTENDENCIA

  
CAROLINA ARANDA F.  
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE M. R. ALONSO  
SECRETARIA GENERAL  
RECIBIDO EN FECHA:

22 NOV. 2018

A las 09:30 horas